

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con fundamento en los artículos 3, fracciones VIII y XV; 4 fracciones I, IX y X; y 5 de la Ley del Instituto Chihuahuense de las Mujeres; artículos 8, fracciones III, IV y IX; y 21 fracción XIII de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Chihuahua; artículos 29 fracciones II, XI y XIX de la Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; artículo 56 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; artículo 21 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua;

CONVOCA

A las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y domiciliadas en el municipio de Juárez, Chihuahua, para que contribuyan a la erradicación de la violencia por razones de género, abuso infantil y para la orientación de salud sexual y reproductiva, todo esto en el marco del programa emergente de acciones acordada por el Consejo Estatal para Garantizar el Derecho a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

1.- OBJETIVO GENERAL.

Desarrollar un modelo de actuación que favorezca la cohesión social de la comunidad de Riberas del Bravo en Ciudad Juárez, a través de acciones de prevención y atención de violencias contra mujeres, niñas, niños y adolescentes.

2. COBERTURA.

Riberas del Bravo, Ciudad Juárez, Chihuahua

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

Mujeres, niñas, niños y adolescentes de la comunidad de Riberas del Bravo en Ciudad Juárez, Chihuahua.

4. MODALIDADES DE INTERVENCIÓN.

Los proyectos que presenten las organizaciones de la sociedad civil, deberán enmarcarse en alguna de las siguientes modalidades:

- I. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.
- II. Prevención e intervención integral en casos de violencia sexual infantil.
- III. Salud sexual de mujeres adolescentes, jóvenes y adultas y prevención de ITS's y VIH.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil podrán participar en cualquiera de las Modalidades antes mencionadas, sin embargo, no podrá participar una misma asociación en más de una modalidad.


5. PERIODO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Septiembre a diciembre de 2019

6. OTROS ASPECTOS.

Los criterios generales para la formulación de los proyectos, criterios de selección, montos de apoyo, características de los recursos y los demás lineamientos de participación y operación se encuentran disponibles en las bases relativas a la presente convocatoria, mismas que pueden ser consultadas en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, ubicados en calle Primero de Mayo Número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y en la dirección electrónica <http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx/>.

Chihuahua, Chihuahua a 28 de agosto de 2019


Lic. María Isela Lozoya Velo
Coordinadora Ejecutiva del
Instituto Chihuahuense de las Mujeres